

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Massanassa

*2024/00070 Anuncio del Ayuntamiento de Massanassa sobre aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión, mediante promoción interna, del puesto de director/a de Servicios Sociales.*

#### ANUNCIO

La Alcaldía del Ayuntamiento de Massanassa, mediante Resolución núm. 0010 de fecha 3 de enero de 2024 ha resuelto lo siguiente:

#### RESUELVO

Primero. Aprobar las bases específicas y convocar el procedimiento de provisión del puesto de trabajo de Director/a de Servicios Sociales, con código 37AACJF02 de la vigente relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

#### VER ANEXO

Segundo. Ordenar la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Massanassa y, complementariamente y sin carácter oficial, en la página web municipal.

Tercero. Ordenar la publicación del extracto de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Cuarto. Ordenar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado por un plazo de 20 días hábiles a los efectos de presentación de solicitudes.

Quinto. Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión del Pleno de la Corporación.

Massanassa, a 3 de enero de 2024. —El alcalde, Francisco A. Comes Monmeneu.





***BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE DIRECTOR/A DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MASSANASSA POR PROMOCIÓN INTERNA***

**BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

*La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad de una plaza de Director/a de Servicios Sociales, escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2023 (BOP n.º 117 de 19-06-2023)*

*Las retribuciones del puesto de trabajo son las correspondientes a Grupo A, Subgrupo A1, con un nivel 30 de complemento de destino y un complemento específico de 627 puntos.*

*Las funciones a desempeñar son todas las inherentes al puesto de trabajo establecidas en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, que son las siguientes:*

*Funciones vinculadas a la gestión de servicios sociales, en especial, las siguientes:*

- Diagnóstico de la realidad social comunitaria y mapificación de los recursos municipales en materia de servicios sociales.*
- Diagnóstico y detección de las necesidades de recursos humanos, materiales y económicos del departamento funcional de la zona de servicios sociales en que se encuentre.*
- Planificación y adecuación de los instrumentos y recursos necesarios para el desarrollo efectivo de los procesos de intervención social en la zona o zonas que desarrolle su función.*
- Representación del equipo de profesionales de servicios sociales en las comisiones municipales en materia de servicios sociales.*
- Previsión y supervisión presupuestaria destinada a la gestión de los servicios y prestaciones de su competencia.*

---

**Ajuntament de Massanassa**

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754





- *Diseño de los modelos, estrategias y protocolos locales de intervención social con la participación del equipo de atención primaria de la zona y del área, contando para ello, con mapas de procesos.*

- *Desarrollo y seguimiento de directrices para la prestación de los servicios.*

*Funciones vinculadas al alcance e impacto de los servicios sociales, en especial, las siguientes:*

- *Evaluación y gestión de resultados, redefiniendo objetivos e introduciendo medidas innovadoras para conseguir mayor eficacia y eficiencia del sistema.*

- *Elaboración de memorias e informes de resultados dirigidos a órganos superiores.*

- *Análisis de los datos obtenidos con los indicadores planificados para el conocimiento del impacto de las políticas sociales aplicadas.*

- *Reformulación de la planificación y diseño de la organización orientado hacia la visión y misión del sistema.*

- *Promoción de la constitución de los consejos locales de inclusión y derechos sociales de ámbito local o zonal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de servicios sociales inclusivos, al objeto de potenciar la participación ciudadana desde el ámbito local y de proximidad.*

- *Velar por la sostenibilidad y rentabilidad social del sistema, así como por la calidad de los servicios prestados y por la calidad de la vida laboral del equipo profesional.*

- *Constituirse en la persona profesional técnica de referencia con las instituciones que firmen el contrato programa; recibir y difundir entre el conjunto del equipo las instrucciones con relación al contenido técnico de servicios sociales, así como recopilar e intercambiar datos.*

- *Desarrollar proyectos, programas y actuaciones que mejoren la intervención interdisciplinar en el territorio de referencia.*

*Coordina la implementación de los Planes de Salud de la Comunitat Valenciana a nivel local, "Xarxa Salut".*

*Dirige como Técnico/a de referencia el Servicio MEDIAPROP Mediación de proximidad.*

*Cualesquiera otras que se deriven del ejercicio habitual del trabajo y que resulten convenientes para el adecuado funcionamiento del equipo de atención primaria.*

---

**Ajuntament de Massanassa**

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754





## **BASE SEGUNDA. NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

**Denominación:** Director/a de Servicios Sociales

**Naturaleza:** Funcionarial

**Escala:** Administración Especial

**Grupo:** A, **Subgrupo:** A1

**Acceso:** promoción interna

**Sistema selectivo:** Concurso-oposición

**Código de puesto:** 37AACJF02

## **BASE TERCERA. NORMATIVA APLICABLE**

La presente convocatoria se regirá preferentemente por el contenido de las presentes Bases y, en lo no previsto, será de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

## **BASE CUARTA. REQUISITOS DE ACCESO**

Para ser admitido/a en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que concluya el plazo de presentación de instancias:

- Tener la condición de funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Massanassa del grupo A, subgrupo A2, y haber prestado servicios efectivos con una antigüedad de la menos dos años como personal funcionario de

---

**Ajuntament de Massanassa**

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754





*carrera o laboral fijo en la Subescala Técnica Grado Medio, Escala Administración Especial.*

*- Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.*

*- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio, si hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.*

*- Estar en posesión del Título de Grado en Trabajo Social o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.*

*Los requisitos establecidos anteriormente deberán ser reunidos por las personas aspirantes el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.*

#### **BASE QUINTA. PUBLICIDAD**

*La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) y, en extracto, en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), y en el Boletín Oficial del Estado (BOE).*

*También se publicarán las bases en la página web municipal [www.massanassa.es](http://www.massanassa.es) (Trámites y gestiones- Trabaja en el Ayuntamiento- Oposiciones) y en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica.*

*La lista provisional y la lista definitiva de personas admitidas y excluidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y el mismo día en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica y la página web municipal [www.massanassa.es](http://www.massanassa.es) (Trámites y gestiones- Trabaja en el Ayuntamiento- Oposiciones).*

*Los restantes anuncios únicamente se publicarán en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica y en la página web municipal.*

#### **BASE SEXTA. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN**

*Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, se presentarán en el modelo oficial de solicitud de participación en pruebas selectivas disponible en la Sede electrónica, dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Massanassa.*

*La presentación se llevará a cabo, preferentemente con carácter telemático a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Massanassa*

---

#### **Ajuntament de Massanassa**

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754





*(<https://massanassa.sedelectronica.es>). Alternativamente podrá presentarse la solicitud, con cita previa, en la oficina de atención a la ciudadanía del Ayuntamiento de Massanassa (Pç. Escoles Velles), y a través del resto de formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.*

*El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.*

*Para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las personas aspirantes deberán señalar en su solicitud el turno por el que optan, y adjuntar la siguiente documentación:*

- DNI (no es necesario en el trámite telemático en sede electrónica).*
- Titulación académica necesaria para participar en el proceso selectivo, referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.*
- Los méritos a valorar en la fase de concurso de méritos según lo dispuesto en la Base Décima.*

*Con la formalización y presentación de la solicitud, las personas aspirantes darán el consentimiento expreso al tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de tramitación del proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente. Así mismo darán el consentimiento expreso para que el órgano convocante haga las comprobaciones y las acreditaciones de oficio necesarias sin que la persona aspirante haya de presentar ninguna documentación que aquel pueda obtener.*

*Con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concurrencia a pruebas selectivas gozarán de una exención del 100% aquellos aspirantes que lo sean por procedimientos de promoción interna y funcionarización.*

*Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los datos consignados en la misma serán vinculantes para el peticionario. La consignación de datos falsos o la falsedad de documentación aportada, conllevará la exclusión del proceso, sin perjuicio de las medidas legales que en su caso correspondan.*

#### **BASE SÉPTIMA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

*Concluido el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución de Alcaldía, se aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento y, complementariamente y sin carácter oficial, en la página web del Ayuntamiento, indicará el plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos por*

---

#### **Ajuntament de Massanassa**

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754





*los/as aspirantes excluidos/as. Asimismo, en dicho plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente por las personas interesadas.*

*Serán subsanables los errores de hecho, señalados en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, como son los datos personales de la persona interesada, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma u órgano al que se dirige.*

*No será subsanable, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del sistema selectivo, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:*

- No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases.*
- Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.*
- La falta de pago de los derechos de examen o el pago parcial de los mismos, en su caso.*

*Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la resolución que contenga el listado provisional de personas aspirantes admitidas devendrá definitiva automáticamente.*

*En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, por la Alcaldía se elevará a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio.*

#### **BASE OCTAVA. - IGUALDAD DE CONDICIONES**

*De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con diversidad funcional en igualdad de condiciones que el resto de las personas aspirantes. Las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza objeto de esta convocatoria se acreditarán, en su caso, mediante dictamen vinculante expedido por facultativo acreditado.*

*El Órgano de Selección establecerá, según la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, para la/s persona/s aspirante/s con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas.*

---

#### **Ajuntament de Massanassa**

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754





*A tal efecto, las personas interesadas deberán presentar la petición concreta en la solicitud de participación en la convocatoria y, a efectos de que el Órgano de Selección pueda valorar la procedencia o no, de la concesión de lo solicitado, el/la candidato/a adjuntará el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.*

### **BASE NOVENA. - ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN**

*El Órgano Técnico de Selección (en adelante, el OTS) será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres.*

*El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.*

*La pertenencia al OTS será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.*

*El OTS estará compuesto de la siguiente forma:*

*Presidente: Personal funcionario de carrera, perteneciente al Grupo A1 o superior que preste sus servicios en cualquier Administración Pública, con titulación igual o superior a la requerida para el puesto que se convoca.*

*Secretario: el de la Corporación o personal funcionario de carrera en quien delegue, que actuará con voz y voto.*

*Vocales: Tres funcionarios de carrera pertenecientes al grupo A1, o superior, que presten servicio en cualquier Administración Pública, con titulación igual o superior a la requerida para el puesto que se convoca.*

*El OTS no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de la oposición, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.*

*La abstención y recusación de los miembros del OTS será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*La persona que ostente la Presidencia del órgano de selección deberá solicitar a los integrantes del mismo declaración expresa de que no se da en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de*

---

### **Ajuntament de Massanassa**

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754







*Régimen Jurídico del Sector Público, ni de las otras causas de abstención indicadas en esta base. Esta declaración deberá ser también cumplimentada, si procede, por las personas asesoras especialistas que el órgano de selección incorpore a sus trabajos.*

*Los miembros suplentes del Órgano Técnico de Selección serán nombrados siguiendo los mismos criterios de designación que los miembros titulares del mismo.*

*En el supuesto de cualquier duda interpretativa sobre el contenido y alcance de las presentes Bases, el OTS será el legitimado para interpretarlas.*

#### **BASE DÉCIMA. - SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO**

*El sistema de selección será el de concurso-oposición, el cual se desarrollará de la siguiente forma:*

##### **A.- FASE DE OPOSICIÓN (MÁXIMO 60 PUNTOS)**

###### **Ejercicio teórico-práctico**

*Consistirá en la resolución de una prueba teórico-práctica planteada por el OTS sobre las materias que integran el Anexo I de las presentes bases.*

*Esta prueba consistirá en la formulación de uno o varios supuestos prácticos y para su realización se dispondrá de un máximo de dos horas para la totalidad de la prueba.*

*Se valorará la formación general, la claridad y la calidad de la expresión escrita, la forma de presentación y exposición, el orden de las ideas y capacidad de síntesis, así como el conocimiento de la materia.*

*La calificación de este ejercicio será de 0 a 60 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 30 puntos para superar la fase de oposición.*

*Finalizada la fase de oposición, se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica, el listado de las personas aspirantes por haber superado el ejercicio deben pasar a la fase de concurso.*

##### **B.- FASE DE CONCURSO (MÁXIMO 40 PUNTOS)**

*Los méritos alegados y justificados deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación a esta convocatoria.*

*Esta fase se valorará hasta un máximo de 40 puntos , con arreglo al siguiente baremo:*

---

#### **Ajuntament de Massanassa**

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754





**B.1 Experiencia profesional: (HASTA UN MÁXIMO DE 20 PUNTOS)**

*Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, como empleado/a público/a, funcionario de carrera, interino, contratado laboral temporal o fijo, perteneciente al grupo de titulación A2, en el desempeño de puestos de trabajo integrados en el Área de Informática o con funciones similares a las propias del puesto: 0,10 puntos por mes natural completo de servicio activo.*

*Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, como empleado/a público/a, funcionario de carrera, interino, contratado laboral temporal o fijo, perteneciente al grupo de titulación A2, en cualquiera de las áreas: 0,05 puntos por mes natural completo de servicio activo.*

*Servicios prestados en instituciones o empresas privadas en el mismo puesto de trabajo o realizando labores similares a las del puesto de trabajo al que se opta, con igual categoría o superior: 0,01 puntos por mes natural completo de servicio en activo.*

*Aquellas fracciones de tiempo trabajados y acreditados por la persona aspirante que sean inferiores a un mes, se acumularán a las fracciones de otros periodos trabajados, hasta alcanzar meses completos, desechándose los restos. A estos efectos se tendrá en cuenta meses de 30 días.*

*Si los servicios acreditados fueran a tiempo parcial (horas/semana o horas/mes), inferiores a la jornada a tiempo completo (37,5 horas semanales), la puntuación por mes se reducirá proporcionalmente a las horas de servicio.*

*La justificación de servicios prestados en la Administración Pública se acreditará mediante certificados oficiales expedidos por el órgano competente de la administración correspondiente, acompañado de Informe de Vida Laboral.*

*La justificación de los servicios prestados en instituciones o empresas privadas se acreditará mediante contrato de trabajo en el que figuren las funciones desarrolladas o acompañará de una certificación emitida por la empresa sobre las funciones desarrolladas en el puesto de trabajo, acompañado de Informe de Vida Laboral.*

*Tratándose de servicios prestados por personal en activo en el Ayuntamiento de Massanassa, la certificación de los servicios prestados se expedirá de oficio.*

**B.2 Cursos de formación y perfeccionamiento. (HASTA UN MÁXIMO DE 15 PUNTOS)**

*Por formación, en cursos de formación, siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas a desarrollar o materias transversales y que hayan sido realizados por Administraciones, Corporaciones o Instituciones de carácter público, incluso los organizados por colegios profesionales, organizaciones sindicales y entidades privadas homologadas a tal efecto por las Administraciones Públicas; acreditado mediante el título oficialmente expedido o, en su caso, certificación*

---

**Ajuntament de Massanassa**

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754





*expedida por el organismo competente, en ambos casos con especificación de horas, se valorarán acorde a la tabla siguiente:*

- De 20 a 40 horas de duración: 0,25 puntos
- De 40 a 100 horas de duración: 0,5 puntos
- De 101 a 200 horas de duración: 0,75 puntos
- De 201 a 300 horas de duración: 1,00 puntos
- De 301 horas en adelante: 1,5 puntos

*La formación complementaria realizada y finalizada con anterioridad a 01/01/2010 no computará. Los cursos de menos de 20 horas de duración, no se computarán.*

*Así mismo no se valorarán aquellos certificados donde no se especifiquen las horas.*

*El ÓTS goza de discrecionalidad para, en caso de duda, decidir si el curso alegado guarda o no relación con el contenido del puesto; y de forma general, si la documentación aportada es o no suficiente a efectos de considerar aportados los méritos alegados.*

#### **B-3.1 Valenciano: (HASTA UN MÁXIMO DE 3 PUNTOS)**

*Se puntuará con un máximo de 3 puntos y se valorará el conocimiento del valenciano de acuerdo con la posesión del correspondiente certificado expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià o Entidades Certificadoras Homologadas, siguiente la siguiente baremación:*

*Certificado de Nivel C2 de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano: 3 puntos.*

*Certificado de Nivel C1 de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano: 2 puntos.*

*Certificado de Nivel B2 de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano: 1 puntos.*

*Certificado de Nivel B1 de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano: 0,5 puntos.*

*En el supuesto de poseer varios certificados, sólo se valorará el de nivel superior.*

**B-3.2 Idiomas Comunitarios: (HASTA UN MÁXIMO DE 1 PUNTO)** Se acreditará mediante certificado acreditativo expedido por Organismo Público competente de haber superado niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas conducentes a su obtención, según el siguiente baremo:

---

#### **Ajuntament de Massanassa**

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754





Plan antiguo	RD 967/1988	RD 1629/2006	Certificación MCER (LO 8/2013)	Puntuación
1er curso	1.º Ciclo Elemental	1.º Nivel Básico	1.º de A2	0,1
2º curso	2.º Ciclo Elemental	2.º Nivel Básico Certificado nivel Básico	2.º de A2 Certificado nivel A2	0,2
-	-	1.º Nivel Medio	1.º de B1	0,3
3er curso	3.º Ciclo Elemental Certificado Elemental	2.º Nivel Medio Certificado Nivel Medio	2.º de B1 Certificado nivel B1	0,5
4º curso	1.º Superior	1.º Nivel Superior	1.º de B2	0,65
Reválida/título de idioma	2.º Superior Certificado Aptitud	2.º Nivel Superior Certificado nivel Superior	2.º de B2 Certificado nivel B2	0,85
			Certificados niveles C1 y C2	1

*En el supuesto de poseer varios certificados, sólo se valorará el de nivel superior.*

**B-4 Otras Titulaciones académicas: (HASTA UN MÁXIMO DE 1 PUNTOS)**

*Se valorará con 1 punto estar en posesión de titulaciones académicas del mismo nivel o nivel superior que tengan carácter oficial y estén directamente relacionadas con el puesto de trabajo.*

*No ser valorarán como mérito aquellas titulaciones que sean requisito para el acceso a la presente convocatoria, ni aquellas que sean imprescindibles para la consecución de otras titulaciones de nivel superior.*

**C- REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS**

*La documentación acreditativa de los méritos se presentará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo.*

**Ajuntament de Massanassa**

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754





*La experiencia profesional será acreditada por certificación expedida por la administración en que se prestaron los servicios.*

*La experiencia profesional en instituciones o empresas privadas se acreditará mediante contrato de trabajo en el que se detallen las funciones desarrolladas en el puesto de trabajo o acompañado de certificación que acredite esas funciones.*

*El conocimiento del Valencià y/o idiomas comunitarios se acreditará mediante copia del título expedido por el Órgano competente y/o Entidades Certificadoras Homologadas de conformidad con la correspondiente Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (publicada en el DOCV nº 7993 de fecha 06/03/2017) (Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià) y/o (Organismo Público competente de haber superado niveles del Marco Común Europeo). Los títulos superiores excluyen a los inferiores.*

*El Órgano Técnico de Selección calificará los méritos alegados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes, siempre que hayan sido obtenidos con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, pudiendo en caso de duda, recabar aclaraciones de las personas aspirantes y en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los requisitos, méritos o datos alegados. Los méritos que a juicio del Órgano Técnico de Selección no estén debida y claramente justificados no serán valorados.*

*El OTS goza de discrecionalidad para, en caso de duda, decidir si el curso alegado guarda o no relación con el contenido del puesto; y de forma general, si la documentación aportada es o no suficiente a efectos de considerar acreditados los méritos alegados.*

*La calificación definitiva estará determinada por la suma de la nota obtenida en el ejercicio de la fase de oposición, más la obtenida en la fase de concurso.*

*En caso de empate éste se dirimirá atendiendo, en primer lugar, a la nota obtenida en la fase de oposición y si continúa, se atenderá a la baremación del mérito "experiencia"; finalmente, si persiste la igualdad, se atenderá a un sorteo que se realizará de forma pública.*

#### **BASE DECIMOPRIMERA. - RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS**

*Los acuerdos correspondientes a la calificación del ejercicio de la oposición serán expuestos en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica. A dicha calificación se añadirá la nota otorgada en la fase de concurso.*

*El OTS hará pública la relación definitiva de aprobados y aprobadas, si hubiere, por orden de puntuación alcanzada y elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento*

---

#### **Ajuntament de Massanassa**

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754





*funcionario sobre la persona con mayor puntuación. La persona propuesta por el OTS será nombrada funcionario/a de carrera por Resolución de Alcaldía.*

*Las personas aspirantes podrán impugnar dicha resolución conforme lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

### **BASE DECIMOSEGUNDA. - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

*La persona propuesta por el OTS para su nombramiento funcionario de carrera deberá aportar, en el plazo máximo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de los resultados definitivos y propuesta de nombramiento, la siguiente documentación a fin de acreditar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria:*

- *Original, para el cotejo, del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, exigible según la correspondiente convocatoria.*
- *Original, para cotejo, del DNI en vigor.*
- *Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.*
- *Certificado médico oficial en el que se haga constar que la persona reúne las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.*

### **BASE DECIMOTERCERA. - RECURSOS**

*Contra estas Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su publicación en el BOP. Alternativamente, podrá interponerse de forma potestativa recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, en el plazo de un mes desde la fecha de la publicación y ante la Alcaldía-Presidencia.*

*En cualquier momento, la Alcaldía podrá modificar o dejar sin efecto las convocatorias mediante la adopción de la resolución correspondiente, siempre antes de la publicación de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.*

*En los restantes supuestos, para la anulación o la revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de las convocatorias, se estará a lo que prevén los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.*

---

#### **Ajuntament de Massanassa**

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754





## **ANEXO I. TEMARIO**

### **MATERIAS COMUNES**

*Tema 1. La Constitución Española. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma*

*Tema 2. La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes Estatales. Leyes Ordinarias y Orgánicas. Normas del gobierno con fuerza de Ley. Los Tratados Internacionales como norma de derecho interno. Leyes estatales y autonómicas.*

*Tema 3. El régimen local. La Administración local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.*

*Tema 4. La potestad normativa de las entidades locales: procedimiento de elaboración y control. Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria. El reglamento orgánico: los bandos.*

*Tema 5. Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.*

*Tema 6. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos. Ordenación. Instrucción. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales.*

*Tema 7. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.*

*Tema 8. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.*

*Tema 9. Clases de personal al servicios de las administraciones públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Derechos y deberes de los empleados Públicos. El Régimen disciplinario y sancionador de los empleados públicos. Régimen de incompatibilidades.*

*Tema 10. Los contratos del sector público. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista.*

---

### **Ajuntament de Massanassa**

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754





*Tema 11. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación. Adjudicación.*

*Tema 12. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.*

*Tema 13. El presupuesto municipal: aspectos generales y estructura. Las bases de ejecución del presupuesto municipal.*

*Tema 14. El régimen general de subvenciones. Planes estratégicos de subvenciones. Las subvenciones plurianuales. Procedimientos de concesión de subvenciones. La concurrencia competitiva y las subvenciones nominativas.*

*Tema 15. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas: Abstención y recusación. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas*

*Tema 16. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.*

*Tema 17. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, de 27 de julio de 2016: objeto, ámbito de aplicación y principios generales. El Código de Buenas Prácticas Administrativas del Ayuntamiento de Madrid.*

*Tema 18. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar, objeto de la Ley; Título I, el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.*

#### **MATERIAS ESPECÍFICAS**

*Tema 19. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana. Objeto de la ley y ámbito de aplicación.*

*Tema 20. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la El Sistema Público Valenciano de Comunitat Valenciana. Título I. Derechos y deberes. Servicios Sociales. Capítulo II.*

*Tema 21. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la El Sistema Público Valenciano de Comunitat Valenciana. Título I. Servicios Sociales. Estructura funcional del Capítulo III. Sistema Público Valenciano de Servicios*

---

#### **Ajuntament de Massanassa**

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754







*Sociales. Capítulo Estructura territorial del Sistema Público Valenciano de IV. Servicios Sociales.*

*Tema 22. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la El Sistema Público Valenciano de Comunitat Valenciana. Título I. Competencias de las Servicios Sociales. Capítulo V. administraciones públicas.*

*Tema 23. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Planificación, coordinación, Comunitat Valenciana. Título III. ordenación e intervención del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Capítulo Planificación del Sistema Público Valenciano de Servicios I. Sociales.*

*Tema 24. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. TÍTULO PRELIMINAR Disposiciones generales.*

*Tema 25. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. TÍTULO I El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. CAPÍTULO II Prestaciones y Catálogo de servicios de atención del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.*

***Tema 26. DECRETO 102/2022 de 5 de agosto, del Consell, por el que se modifica el Decreto 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas. . Órganos competentes para la valoración.***

*Tema 27. Ley 11/2003, de 10 de abril, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad. Inclusión social.*

*Tema 28. Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.*

***Tema 29. DECRETO 18/2023, de 3 de marzo, del Consell por el que se regula la Calidad en el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Objeto y Ámbito de aplicación.***

***Tema 30. DECRETO 18/2023, de 3 de marzo, del Consell por el que se regula la Calidad en el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Capítulo II. Implantación de la calidad en servicios sociales.***

***Tema 31. DECRETO 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales.***

***Tema 32. DECRETO 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios***

---

**Ajuntament de Massanassa**

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754





**sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Disposiciones generales.**

**Tema 33. DECRETO 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. CAPÍTULO II. De los derechos y deberes de las personas usuarias, sus familiares y allegadas.**

**Tema 34. DECRETO 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. TÍTULO I. DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES CAPÍTULO I. Los servicios sociales valencianos y el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.**

**Tema 35. DECRETO 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. CAPÍTULO II. Estructura del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.**

**Tema 36. DECRETO 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. CAPÍTULO III. Principios generales, de gestión, organizativos y metodológicos.**

**Tema 37. DECRETO 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. TÍTULO II. DE LA ATENCIÓN PRIMARIA**

**Tema 38. Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales. Disposiciones generales.**

**Tema 39. Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales. Coordinación interadministrativa.**

**Tema 40. Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales. El contrato programa.**

---

**Ajuntament de Massanassa**

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754





**Tema 42. Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales. TÍTULO III Coordinación en los equipos profesionales de servicios sociales de atención primaria de carácter básico.**

*Tema 43. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Plan Concertado.*

*Tema 44. DECRETO 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana. Zonificación.*

*Tema 45. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Derechos y deberes del menor.*

*Tema 46. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Actuaciones en situaciones de desprotección social del menor.*

*Tema 47. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.*

*Tema 48. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Interés superior del menor.*

*Tema 49. Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. De las medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica.*

*Tema 50. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia. Disposiciones generales.*

*Tema 51. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia. Protección social y jurídica de la infancia y la adolescencia.*

*Tema 52. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia. Distribución de competencias en materia de derechos de la infancia y adolescencia en la Comunitat Valenciana.*

*Tema 53. Manual de organización y funcionamiento de los servicios sociales de atención primaria.*

*Tema 54. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Deber de comunicación de situaciones de violencia.*

*Tema 55. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Actuación desde el ámbito de los servicios sociales.*

---

**Ajuntament de Massanassa**

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754





*Tema 56. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Medidas de sensibilización, prevención y detección.*

*Tema 57. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.*

*Tema 58. Ley 7/2012 de la Generalitat Valenciana Integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Detección y atención a las víctimas de la violencia sobre la mujer.*

*Tema 59. Ley 7/2012 de la Generalitat Valenciana Integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Garantías de atención psicosocial.*

*Tema 60. Real Decreto-ley 9/2018 de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.*

*Tema 61. El papel del ámbito social en el abordaje de Situaciones de desprotección infantil. Situaciones de desprotección: riesgo y desamparo. Definición. Entidades públicas competentes. Detección y notificación de la desprotección infantil. Ámbito educativo, sanitario, policial y otros.*

*Tema 62. El papel del ámbito social en el abordaje de Situaciones de desprotección infantil. Medidas de protección desde los servicios sociales de atención primaria.*

*Tema 63. Los Equipo de Atención Primaria Básica de Servicios Sociales. Composición y funciones.*

*Tema 64. Los Equipos Específicos de Intervención con la Infancia y la Adolescencia. EEIIA. Definición y funciones. Intervención desde los EEIIA.*

*Tema 65. Decreto 35/2021, de 26 de febrero, del Consell de regulación del acogimiento familiar. Concepto y finalidad. Modalidades. Declaración de la aptitud de la familia extensa.*

*Tema 66. Responsabilidad penal del menor. Marco normativo. Medidas judiciales con menores de edad en conflicto con la ley.*

*Tema 67. Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión. Disposiciones generales.*

*Tema 68. Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión. Instrumentos de inclusión social.*

*Tema 69. Decreto 60/2018, de 11 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 19/2017, 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión. El programa personalizado de inclusión.*

---

**Ajuntament de Massanassa**

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754





*Tema 70. Instrucción 1/2021. Tramitación de los ofrecimientos para acoger en familia extensa.*

*Tema 71. Sistema de información de usuarios/as de servicios sociales (SIUSS).*

*Tema 72. Plan local de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Massanassa. Líneas estratégicas.*

*Tema 73. Reglamento de las Comisiones preceptivas de Servicios Sociales de Atención Primaria.*

*Tema 74. Plan estratégico zonal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Massanassa. Líneas estratégicas.*

*Tema 75. Ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio municipal.*

*Tema 76. Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 2022-2026 del Ayuntamiento de Massanassa.*

*Tema 77. Plan de igualdad interno del Ayuntamiento de Massanassa 2020-2023.*

*Tema 78. Reglamento del voluntariado en Massanassa.*

*Tema 79. Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. Título I. Del voluntariado.*

*Tema 80. Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital. Disposiciones generales.*

*Tema 81. Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital. Ámbito subjetivo de aplicación*

*Tema 82. Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital. Acción protectora.*

*Tema 83. Bases reguladoras para la inclusión social de menores del municipio de massanassa 2023-2024.*

*Tema 84. Ayudas económicas destinadas a la escolarización y comedor del 1º ciclo de educación infantil, del periodo comprendido entre los meses de septiembre 2023 a julio 2024.*

*Tema 85. Convocatoria de prestaciones económicas individualizadas de emergencia social de Servicios Sociales 2023.*

*Tema 86. Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda. Acreditación de la situación de vulnerabilidad económica.*

---

**Ajuntament de Massanassa**

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754





*Tema 87. LEY 2/2017, de 3 de febrero, de la Generalitat, por la función social de la vivienda de la Comunitat Valenciana. Competencias administrativas y de coordinación.*

*Tema 88. INSTRUCCIÓ 7 bis/2021, de la Direcció General de Gestió y Organizació del Sistema, relativa al procedimiento de la tramitació de adendas del contrato programa, entre la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, y las entidades locales para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios 2021-2024.*

*Tema 89. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Autorización de estancia y residencia. Reagrupación familiar.*

*Tema 90. Gestión y dirección de los equipos de servicios sociales de atención primaria.*

---

**Ajuntament de Massanassa**

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754





**ANEXO II – HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

<b>FORMULARIO AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO POR PROMOCIÓN INTERNA DE DIRECTOR/A DE SERVICIOS SOCIALES</b>		
Nombre:	Apellidos:	
NIF:	Teléfono:	Sexo: Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
Correo electrónico:	Dirección:	
Población:	Provincia:	Código Postal:
<b>INFORMACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS</b>		
<p>El Ayuntamiento de Massanassa es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado/a y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD). La finalidad del tratamiento es facilitar la gestión del proceso selectivo, en base a una relación contractual (art.6.1.b RGPD). Los datos se conservarán con fines de archivo y estadística y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos.</p> <p>Podrá ejercer los derechos establecido en los artículos 15 a 22 del RGPD en cualquier momento acreditando su identidad a través del procedimiento habilitado para tal fin en la sede electrónica del Ayuntamiento de Massanassa, le informamos de su derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (agpd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Le comunicamos que la negativa al tratamiento de sus datos implicará la imposibilidad de formalizar su contrato/nombramiento.</p>		
<b>EXPONE</b>		
<p>Que de conformidad con lo establecido en el apartado B) de Base Octava las Bases Específicas de la convocatoria, se aporta manifestación de los méritos susceptibles de ser valorados en la fase de concurso del proceso selectivo, de acuerdo con los baremos establecidos en el anexo VII del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell.</p>		

**Ajuntament de Massanassa**

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754





**DECLARA RESPONSABLEMENTE**

Que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de autobaremación de méritos, asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar.

Igualmente se compromete a aportar cualquier documentación adicional a requerimiento del Tribunal necesaria para la valoración de los méritos aportados.

**MÉRITOS ALEGADOS**

**1. Experiencia Profesional.** (Hasta un máximo de 20 puntos)

La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local como empleado/a público/a, funcionario de carrera, interino, contratado laboral temporal o fijo, perteneciente al grupo de titulación A2, en el desempeño de puestos de trabajo integrados en el Área de Informática o con funciones similares a las propias del puesto: **0,10 puntos por mes natural completo** de servicio activo.
- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, como empleado/a público/a, funcionario de carrera, interino, contratado laboral temporal o fijo, perteneciente al grupo de titulación A2, en cualquiera de las áreas: **0,05 puntos por mes natural completo** de servicio activo.
- Servicios prestados en instituciones o empresas privadas en el mismo puesto de trabajo o realizando labores similares a las del puesto de trabajo al que se opta, con igual categoría o superior: **0,01 puntos por mes natural completo** de servicio en activo.
- Aquellas **fracciones de tiempo** trabajados y acreditados por la persona aspirante que **sean inferiores a un mes, se acumularán** a las fracciones de otros periodos trabajados, hasta alcanzar meses completos, desechándose los restos. **A estos efectos se tendrá en cuenta meses de 30 días.**
- Si los servicios acreditados fueran a tiempo parcial (horas/semana o horas/mes), inferiores a la jornada a tiempo completo (37,5 horas semanales), la puntuación por mes se reducirá proporcionalmente a las horas de servicio.
- La justificación de servicios prestados en la Administración Pública se acreditará mediante certificados oficiales expedidos por el órgano competente de la administración correspondiente, acompañado de Informe de Vida Laboral.
- La justificación de los servicios prestados en instituciones o empresas privadas se acreditará mediante contrato de trabajo en el que figuren las funciones desarrolladas o acompañará de una certificación emitida por la empresa sobre las funciones desarrolladas en el puesto de trabajo, acompañado de Informe de Vida Laboral.
- Tratándose de servicios prestados por personal en activo en el Ayuntamiento de Massanassa, la certificación de los servicios prestados se expedirá de oficio.

La fecha de referencia para hacer el cómputo de este apartado es la de la finalización del plazo para presentar la solicitud de instancias.

	<b>A cumplimentar por la persona aspirante: se carga cada documento de forma individual numerado o un</b>		<b>A rellenar por el</b>
--	---	--	--------------------------

**Ajuntament de Massanassa**

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754







N.º Doc.	Único documento foliado		Puntuación	Tribunal
	Administración Pública	N.º de meses completos		Causa de no valoración
<b>EXPERIENCIA_1</b>				
<b>EXPERIENCIA_2</b>				
<b>EXPERIENCIA_3</b>				
<b>EXPERIENCIA_4</b>				
<b>EXPERIENCIA_5</b>				
<b>EXPERIENCIA_6</b>				
<b>EXPERIENCIA_7</b>				
<b>EXPERIENCIA_8</b>				

**2. Cursos de formación y perfeccionamiento.** (Hasta un máximo de 15 untos)

Por formación, en cursos de formación, siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas a desarrollar o materias transversales y que hayan sido realizados por Administraciones, Corporaciones o Instituciones de carácter público, incluso los organizados por colegios profesionales, organizaciones sindicales y entidades privadas homologadas a tal efecto por las Administraciones Públicas; acreditado mediante el título oficialmente expedido o, en su caso, certificación expedida por el organismo competente, en ambos casos con especificación de horas, se valorarán acorde a la tabla siguiente:

- De 20 a 40 horas de duración: 0,25 puntos
- De 40 a 100 horas de duración: 0,5 puntos
- De 101 a 200 horas de duración: 0,75 puntos
- De 201 a 300 horas de duración: 1,00 puntos
- De 301 horas en adelante: 1,5 puntos

La formación complementaria realizada y finalizada **con anterioridad a 01/01/2010 no computará**. Los cursos de menos de 20 horas de duración, no se computarán.

Así mismo **no** se valorarán aquellos **certificados donde no se especifiquen las horas**.

El ÓTS goza de discrecionalidad para, en caso de duda, decidir si el curso alegado guarda o no relación con el contenido del puesto; y de forma general, si la documentación aportada es o no suficiente a efectos de considerar aportados los méritos alegados.

**Ajuntament de Massanassa**

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754





N.º Doc.	A complir per la persona aspirante: se carga cada documento de forma individual numerado o un único documento foliado		A rellenar por el Tribunal	
	Cursos / Jornadas, seminarios, etc.	N.º de horas	Puntuación	Causa de no valoración
CURSOS_1				
CURSOS_2				
CURSOS_3				
CURSOS_4				
CURSOS_5				
CURSOS_6				
CURSOS_7				
CURSOS_8				
CURSOS_9				
CURSOS_10				
CURSOS_11				
CURSOS_12				
CURSOS_13				
CURSOS_14				
CURSOS_15				
CURSOS_16				
CURSOS_17				
CURSOS_18				
CURSOS_19				
CURSOS_20				
CURSOS_21				
CURSOS_22				

**Ajuntament de Massanassa**

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754





<b>CURSOS_23</b>				
<b>CURSOS_24</b>				
<b>CURSOS_25</b>				
<b>CURSOS_26</b>				
<b>CURSOS_27</b>				
<b>CURSOS_28</b>				
<b>CURSOS_29</b>				
<b>CURSOS_30</b>				
<b>CURSOS_31</b>				
<b>CURSOS_32</b>				
<b>CURSOS_33</b>				
<b>CURSOS_34</b>				
<b>CURSOS_35</b>				
<b>CURSOS_36</b>				
<b>CURSOS_37</b>				
<b>CURSOS_38</b>				
<b>CURSOS_39</b>				
<b>CURSOS_40</b>				

**3.1 Valenciano** (Hasta un máximo de 3 puntos)

Se puntuará con un máximo de 3 puntos y se valorará el **conocimiento del valenciano** de acuerdo con la posesión del correspondiente certificado expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements del

**Ajuntament de Massanassa**

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754





Valencià o Entidades Certificadoras Homologadas, siguiente la siguiente baremación:

- Certificado de Nivel C2 de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano: 3 puntos.
- Certificado de Nivel C1 de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano: 2 puntos.
- Certificado de Nivel B2 de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano: 1 puntos.
- Certificado de Nivel B1 de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano: 0,5 puntos.

En el supuesto de poseer varios certificados, sólo se valorará el de nivel superior.

**Idiomas Comunitarios:** (Hasta un máximo de 1 punto) Se acreditará mediante certificado acreditativo expedido por Organismo Público competente de haber superado niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas conducentes a su obtención, según el siguiente baremo:

Plan antiguo	RD 967/1988	RD 1629/2006	Certificación MCER (LO 8/2013)	Puntuación
1er curso	1.º Ciclo Elemental	1.º Nivel Básico	1.º de A2	0,1
2º curso	2.º Ciclo Elemental	2.º Nivel Básico Certificado nivel Básico	2.º de A2 Certificado nivel A2	0,2
-	-	1.º Nivel Medio	1.º de B1	0,3
3er curso	3.º Ciclo Elemental Certificado Elemental	2.º Nivel Medio Certificado Nivel Medio	2.º de B1 Certificado nivel B1	0,5
4º curso	1.º Ciclo Superior	1.º Nivel Superior	1.º de B2	0,65
Reválida/título de idioma	2.º Ciclo Superior Certificado Aptitud	2.º Nivel Superior Certificado nivel Superior	2.º de B2 Certificado nivel B2	0,85
			Certificados niveles C1 y C2	1

En el supuesto de poseer varios certificados, sólo se valorará el de nivel superior.

N.º Doc.	<b>A cumplimentar por la persona aspirante: se carga cada documento de forma individual numerado o un único documento foliado</b>		<b>A rellenar por el Tribunal</b>
----------	---	--	-----------------------------------

**Ajuntament de Massanassa**

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754





	Idiomas	Nivel	Puntuación	Causa de no valoración
<b>IDIOMAS_1</b>				
<b>IDIOMAS_2</b>				
<b>IDIOMAS_3</b>				
<b>IDIOMAS_4</b>				
<b>IDIOMAS_5</b>				
<b>IDIOMAS_6</b>				
<b>IDIOMAS_7</b>				

**3.4 Otras Titulaciones académicas: (HASTA UN MÁXIMO DE 1 PUNTOS)**

Se valorará con 1 punto estar en posesión de titulaciones académicas del mismo nivel o nivel superior que tengan carácter oficial y estén directamente relacionadas con el puesto de trabajo.

No se valorarán como mérito aquellas titulaciones que sean requisito para el acceso a la presente convocatoria, ni aquellas que sean imprescindibles para la consecución de otras titulaciones de nivel superior.

N.º Doc.	A cumplimentar por la persona aspirante: se carga cada documento de forma individual numerado o un único documento foliado		A rellenar por el Tribunal	
	Otras titulaciones académicas	N.º de horas	Puntuación	Causa de no valoración
<b>TÍTULO_1</b>				
<b>TÍTULO_2</b>				
<b>TÍTULO_3</b>				
<b>TÍTULO_4</b>				
<b>TÍTULO_5</b>				
<b>TÍTULO_6</b>				
<b>TÍTULO_7</b>				

**Ajuntament de Massanassa**

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754





<b>TÍTULO_8</b>				
<b>TÍTULO_9</b>				
<b>TÍTULO_10</b>				

**Reglas para la valoración de los méritos**

*La documentación acreditativa de los méritos se presentará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo.*

*La experiencia profesional será acreditada por certificación expedida por la administración en que se prestaron los servicios.*

*La experiencia profesional en instituciones o empresas privadas se acreditará mediante contrato de trabajo en el que se detallen las funciones desarrolladas en el puesto de trabajo o acompañado de certificación que acredite esas funciones.*

*El conocimiento del Valencià y/o idiomas comunitarios se acreditará mediante copia del título expedido por el Órgano competente y/o Entidades Certificadoras Homologadas de conformidad con la correspondiente Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (publicada en el DOCV nº 7993 de fecha 06/03/2017) (Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià) y/o (Organismo Público competente de haber superado niveles del Marco Común Europeo). Los títulos superiores excluyen a los inferiores.*

*El Órgano Técnico de Selección calificará los méritos alegados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes, siempre que hayan sido obtenidos con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, pudiendo en caso de duda, recabar aclaraciones de las personas aspirantes y en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los requisitos, méritos o datos alegados. Los méritos que a juicio del Órgano Técnico de Selección no estén debida y claramente justificados no serán valorados.*

*El OTS goza de discrecionalidad para, en caso de duda, decidir si el curso alegado guarda o no relación con el contenido del puesto; y de forma general, si la documentación aportada es o no suficiente a efectos de considerar acreditados los méritos alegados.*

*La calificación definitiva estará determinada por la suma de la nota obtenida en el ejercicio de la fase de oposición, más la obtenida en la fase de concurso.*

*En caso de empate éste se dirimirá atendiendo, en primer lugar, a la nota obtenida en la fase de*

**Ajuntament de Massanassa**

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754





*oposición y si continúa, se atenderá a la baremación del mérito “experiencia”; finalmente, si persiste la igualdad, se atenderá a un sorteo que se realizará de forma pública.*

*La persona firmante declara que todos los datos son ciertos y declara que ha sido informado sobre el tratamiento de sus datos mediante su firma.*

*Firma del titular:*

Massanassa, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

---

**Ajuntament de Massanassa**

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfno. 961255500. Fax: 961251754

